

EL RAMO

Periódico independiente de primera enseñanza, defensor de los intereses del Magisterio

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un trimestre. 3 » Un semestre. 1 50 » <i>Número suelto, 15 céntimos.</i></p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el <i>cese</i> oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
---	--	---

SUMARIO

Sección doctrinal.—Pêle-mêle pélerin.—La enseñanza primaria en Bélgica.
Sección oficial.—Real orden y circular de la Junta relativas á mejoras en las salas de clases.
Cronica general.—Congreso pedagógico de Valencia.
Cronica provincial.—Concurso único.—Gratitud obliga.—Aviso útil.

SECCIÓN DOCTRINAL

Pêle-mêle pélerin

No siempre está uno de mal humor, y á todo nos vamos «jaciendo». Ayer, tomando en serio las supremas funciones de nuestro jefe, estuvimos á punto de perder el estómago; hoy, conociendo mejor lo que puede dar el santo, tan apenas lo nombramos Perico. ¡Y rueda la bola!; pero agradeciendo los buenos servicios prestados por nuestro campeón, siempre progresivo, justiciero y entusiasta por cuanto huelga asentar las costuras y sacudir los liendres á quien se atreva á levantar el pico. No hay más Dios que el que todos sabemos, ni más profeta que el que todos gozamos.

Porque, francamente, ¿á qué preocuparnos por nuestra Caja—la de pasivos—, si corren céfiros favorables, convenientísimos á su salud, tanto, que parece navega por el mejor de los mares, viento en popa? ¿Qué significan para el progreso de la ciencia unas docenas de escuelas rebajadas de categoría ó suprimidas, como artículo de lujo? Que se jubila á fortiori á los septuagenarios. Pues, mejor, porque así descansarán, etcétera, etc. Total, cuatro zarandajas. Aparte, pues, pequeñeces, alégrese el alma y ocupémonos de asuntos filológicos (¡qué bien suena!), y al grano; va de historia.

Hace un poquillo más de veinte años que

nuestro Profesor de Historia Natural, todo un pedagogo, con mucha sabiduría y un tacto especialísimo para tratar á sus alumnos, nos decía—palabras textuales—: pronto serán ustedes bachilleres, y ese grado académico, según mi modesta opinión, les habilita para leer con relativa soltura un periódico español.

Y como las ciencias adelantan, «que es una barbaridad», hoy nos encontramos, los antiguos bachilleres, que ni un periódico podemos leer, entendiendo cuanto en él se contiene. Prueba al canto, advirtiendo que los «recortes» que presentamos son tomados al azar de entre media docena de periódicos recibidos en estos últimos días. Es decir, que no han sido rebuscados, porque para nuestro objeto, bastan; aparte de que son tan frecuentes las frases y voces extranjeras usadas en libros y periódicos, especialmente españoles, que ¡vamos! lo raro, lo difícil es no tropezar con ellas.

Por esta vez, tu soberano amigo se ha mostrado digno de la «casquette á trois ponts», distintivo clásico del «souteneur» parisiense.

Y á lanzar (la noticia) como «poudre aux yeux».

Los gobiernos hacen «pivot» de ciertos programas.

El gobernador militar de París ha invitado á los jefes de cuerpo á redoblar la vigilancia para prevenir todo atentado y reprimir severamente cualquier tentativa ó acto de «debauchage» entre las tropas y de propaganda militarista.

Algernou Carlos Swinburne era, con Jorge Mereclih, el único gran poeta inglés viviente; últimos los dos de aquella serie de grandes poetas ingleses del siglo XIX, y el que, aunque menor, no menos «Thong the last not least», como Cordelia.

Dispuesto á «epater les bourgeois».

Mientras Abd-el-Aziz tuvo probabilidades de seguir en el poder, firmó la «fétua» de los ulemas de Fez.

A estas pesadillas de los primeros momentos sucedió la visión luminosa del poder imperial, despreciando las iras del populacho y conduciendo en humillante «tuafa» por las calles de Fez al Kittani amordazado para someterlo luego á un consejo de chorfás y ulemas; las cartas del sultán leídas estos días en las mezquitas de todas las ciudades del Imperio han venido con sus órdenes apremiantes á difundir aún más esta sensación de poder consciente que da Muley Hafid yendo derecho á la reorganización de su Imperio y tratando de asimilar á la corona las anárquicas fuerzas feudales, como pudo hacerlo un Fernando V, incorporando los maestrazgos, ó Richelieu aniquilando á los hugonotes; «si licet in parvis, exemplis grandibus uti».

Esta noche «diner blanc» en el palacio de los señores de Lázaro.

Y así, á millares, pueden presentarse ejemplos del furor por expresar en otras lenguas cosas que muy bien pudieran decirse en español, reservando palabras y frases textuales en su idioma, aquéllas que no tengan expresión precisa y clara en la nuestra ó que pierdan en sonoridad, energía, gracia ó propiedad al traducirlas.

Porque nunca aprobaremos el que, ora por lucirse el autor--que de esto hay mucho--ó por exigencias de la composición literaria, haya que emplear términos extranjeros ó frases extrañas á nuestra lengua, el lector se quede á oscuras, pudiendo evitarse este perjuicio colocando á continuación la traducción debida, ó si se quiere, dejándola para citas ó notas al final del artículo ú obra literaria.

No se nos oculta que queda el recurso del Diccionario y de los manuales de la conversación, tan en moda, y que las guías políglotas están á la orden del día; pero ni todos están capacitados para el manejo de estas obras, ni resulta, á la gran minoría que lo están, cómodo su constante manejo, ocupación que requiere tiempo y molestias.

Una cosa es enriquecer nuestra *ya muy rica lengua española* con términos de tecnología científica, artística, industrial, comercial y mecánica, ó españolizar aquellas voces extranjeras que pudieran convenirnos para la expresión fiel, exacta y armoniosa de la idea, y otra cosa, diametralmente opuesta, es ese prurito de escribir ó hablar intercalando frecuentemente palabras y aun locuciones enteras en francés, inglés, italiano, alemán y en cualquier idioma, con lo cual se obscurece el lenguaje, cayendo frecuentemente en vicios de dicción, sean latinismos, anglicanismos, galicismos, germanismos, etc.

No nos preciamos de puritanos en materia filológica, ni mucho menos nos juzgamos con talento y cultura suficiente para actuar de hipercríticos en tan delicado asunto; pues nos mueve tan solo, al escribir estas líneas, un vivo sentimiento al considerar lo poco que muchos «consideran» á su lengua, y un ardiente deseo de que se corrija esa desmesurada afición á «todo» lo extranjero.

Pío lector, la simpática voz del cartero interrumpió mi trabajo, quedando, así, por un buen rato roto el hilo de estas líneas, rápidas como nacidas al calor de una improvisación periodística, tan frecuente en los que, aunque poco y mal, escribimos para el público. Ahora, terminada ya la lectura de la prensa diaria, reanudemos nuestras pequeñas observaciones, advirtiéndole, de paso, que la «enfermedad» adquiere caracteres de gravedad, al generalizarse con desarrollo absorbente; pues del último rotativo ojeado tomamos las siguientes notas: «Sic volo, sic jubeo, stet pro ratione voluntas». Una comida de sesenta cubiertos en «petites tables», verdadera maravilla del gusto y elegancia, y como «après diner» un precioso cotillón.

La marquesa de la Mina estaba admirable; su «toilette» de un color anaranjado.--La duquesa de Luna, cuya hermosura realzaba un traje blanco con adornos negros y una «echarpe» de tul negro.--El singular gracejo de este «spormen». --El cotillón fué una preciosidad; tuvo gran «succés» una nueva figura de combinación.

Digo verdad al asegurar á ustedes que el asunto de los «paniers» sigue sobre el tapete; pero se persiste á modo de amenaza, en la cual no quieren creer las más presumidas y elegantes mujeres. «Ca viendra?...--Quiere esto decir que el problema no está aún resuelto, ni mucho menos, toda vez que «le collant» conserva todavía el cetro del dominio.

«Pesage», «chic», «tournures», vestidos «fouland» y de «shantung».

--«L'amour»--como á Marión--«l'a rafait une virginité».--En la comedia de Wolff la variante del tema es una especie de «scherzo» de poca sustancia dramática.--Representa un «cabaret» nocturno donde se reúne gente alegre.

Tampoco en provincias se han cometido actos de violencia ni de «sabotage».

Al llegar á este punto, amable lector, observo que he perdido mi buen humor, inicial al comenzar el artículo, volviendo, á fuerza de deletrear en francés, italiano, inglés, árabe, y no sé si japonés ó chino, tantas cosas (bonitas, sin duda, pero que tan apenas entiendo) que ¡vaya!, de seguir así, me temo el olvidar el español á fuerza de caminar hacia la moderna Babel.

Y eso que transijo con la traducción inmediata, como mal menor, pues me temo que muchos españoles hay que no gustan de otra lengua (no me refiero á las que son susceptibles de estofarse) que la de Cervantes, ya un poquillo desconocida con eso de yate, yole, ¡hurra!, match, bouquet, kaiser, kedis, kermese, kiosco, vermut, bill, whiskey, hotel, club, menú, ambigú, groom, rigodón, biftec, bufete y algunos miles más.

Para terminar: «The English Renaissance of Arte» (El Renacimiento del Arte Inglés).--«A quelque chose malheur es bon», como dicen los compatriotas de R. de Betex, por decir que no hay mal que por bien no venga.--Otros viven lujosos «appartements» ó pisos alfombrados con espesas a fombas y amueblados á la moderna, son locuciones extranjeras que, así expresadas, todos entendemos; pero no todos las dos últimas palabras de la crónica de teatros de D. José de Laserna, publicada en *El Imparcial* del 15 del corriente mes, en cuyo periódico hallarán nuestros lectores la mayor parte de las palabras y locuciones extranjeras que hemos copiado, sin que esto signifique que solo dicho periódico es el aficionado al «artículo», pues es cosa tan generalizada que, lo difícil, como antes llevamos dicho, es que en la conversación familiar, en la oratoria, en el libro y en el periódico, no se presenten á cada paso «ejemplares» para todos los gustos.

Copiamos: «Es tarde y el correo se va.» «A rivederei».

(¡Nos hemos contagiado!)

LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN BÉLGICA

Programas: instrucción religiosa, moral y cívica (1)

La instrucción primaria comprende necesariamente en Bélgica la enseñanza de las siguientes materias:

1. Religión y moral.
2. Lectura.
3. Escritura.
4. Elementos de cálculo.
5. Sistema legal de pesas y medidas.
6. Elementos de lengua francesa, flamenca, ó alemana, según las localidades.
7. Geografía.
8. Historia de Bélgica.
9. Elementos de dibujo.
10. Nociones de higiene.
11. Canto y gimnástica.
12. Comprende, además, para las niñas, la costura, y para los niños, en las escuelas rurales, las nociones de agricultura.

Los Municipios tienen facultades para dar á estos programas la extensión reconocida como posible y útil, pero no podrán prescindir de la enseñanza de

(1) De un libro próximo á publicarse.

ninguna materia, á menos que no renuncien á los beneficios del Estado.

Generalmente suelen ampliar las enseñanzas obligatorias con las siguientes facultativas:

- A. Lengua francesa, donde se habla el alemán ó flamenco; y lengua alemana en las localidades valonas donde se habla el francés.
- B. Formas geométricas.
- C. Trabajo manual (escuelas de niños).
- D. Nociones de ciencias naturales.
- E. Nociones de derecho constitucional.
- F. Teneduría de libros.
- G. Economía doméstica (escuelas de niñas).

Cada uno de estos ramos, es con frecuencia objeto de un curso especial dado en horas determinadas, mediante una gratificación para el Maestro.

Los ministros de los diversos cultos son invitados á dar, en las escuelas primarias sometidas al régimen de la ley, es decir, en las comunales y adoptadas, la enseñanza de la religión y de la moral, ó hacerla dar bajo su vigilancia, sea por el Maestro, si él lo consiente, sea por una persona agregada por el consejo comunal.

Están dispensados de asistir á la clase de religión y moral, los niños cuyos padres hagan la petición expresa en los términos siguientes: «El abajo firmado, usando del derecho que le confiere el artículo 4.º de la ley sobre enseñanza primaria, declara querer dispensar á su hijo de asistir á las clases de religión y moral.»

Con objeto de que no se interrumpa el buen orden de las clases en las demás enseñanzas, la primera ó última media hora de la clase de la mañana ó de la tarde, según convenga, se destina á esta disciplina.

El programa detallado, en lo que concierne á la religión y moral, lo forma, no la autoridad civil, sino únicamente la eclesiástica.

El curso de religión debe comprender también el de moral; quiere decir que deben marchar siempre unidas, porque la moral no puede hallar fundamento fuera de la religión. Por eso no se entiende aquí por enseñanza de la moral, las ideas morales que deben penetrar y vivificar toda enseñanza, y que según la ley, el Maestro debe inculcar constantemente á sus discípulos en el curso de las lecciones, sino más bien un curso dialéctico de principios de la moral.

Se ha dispuesto así, ha dicho el Ministro de Instrucción pública en el Parlamento (19 Julio 1905), porque si la moral se diese por Profesor distinto del de religión, podría haber entre ambos contradicciones, y la enseñanza no tendría la autoridad que debe tener sobre el espíritu de los niños.

El curso de religión y moral á los alumnos no dispensados, debe ser hecho en el propio local de la escuela. En ningún caso puede hacerse salir del local de la clase ordinaria á los niños que siguen estos cursos; pues siendo una materia de enseñanza obligatoria, los alumnos dispensados son, en realidad, los que deben de dejar la clase.

Hay otra razón: los Maestros deben vigilar el orden y disciplina de los niños durante el curso de religión y moral, como en otra clase cualquiera, y la administración comunal no puede obligar á su personal docente á asistir á una ceremonia religiosa.

En algunas ocasiones, el propio Maestro es el encargado de la enseñanza de religión y moral. En este caso el Ministro del culto puede asistir á las

lecciones y ampliar las enseñanzas del Maestro.

Este servicio suele ser remunerado, fijando la ley el mínimo de 100 francos por año y por clase; pero entiéndase que es potestativo en el Maestro encargarse de dar esta enseñanza. En cambio, cuando él no se encarga, puede el Ministro del culto delegar en otra persona de su confianza.

En las escuelas donde hay alumnos dispensados, éstos pueden entrar en la escuela media hora más tarde que los demás, ó salir más pronto de la clase. También pueden, si los padres así lo desean, y el local lo consiente, reunirse bajo la vigilancia de un Profesor para estudiar sus lecciones, hacer sus ejercicios escolares ó entretenerse en juegos recreativos. Lo que no pueden los alumnos dispensados es recibir lecciones de los demás ramos del programa, mientras sus compañeros asisten al curso de religión y moral.

Como no es contrario á las leyes, sino que está de conformidad con su espíritu, el mantener el uso de las preces religiosas al empezar y terminar las clases, suelen rezarse en todas las escuelas sometidas al régimen de inspección legal, si bien se consiente que los alumnos dispensados del curso de religión puedan dispensarse también de estas oraciones.

Enseñanzas, ejemplos, disciplina, todo contribuye en las buenas escuelas á crear un ambiente esencialmente moralizador entre los alumnos.

Sabiendo que la conciencia moral y el carácter se forman más por el ejemplo y por la acción que por la palabra, los buenos Maestros, sin perderse en larga serie de preceptos, dan el ejemplo de la dignidad personal, del respeto á las autoridades, de la lealtad, la cortesía, la justicia y la caridad cristiana, y habitúan á los niños á practicar estas virtudes en la escuela misma, en la medida de su edad y de las circunstancias que les rodean.

No se limitan á esto, sino que procuran también desenvolver el entendimiento de los niños, ennoblecen sus afectos, dirigir la voluntad al cumplimiento del deber, inculcando por medio de las obras escolares el espíritu de solidaridad y de previsión, que son la base de todas las reformas sociales que hoy se preconizan en favor de las clases trabajadoras. Que habrá Maestros que no estén á la altura de su misión, ¿qué duda cabe?; pero la existencia de los malos redundará en más honra y mérito de los buenos.

La idea de la patria, como la del deber, penetra en los niños insensiblemente durante toda la vida escolar. Para ello se ponen á contribución las lecciones de historia, las fiestas nacionales, los cantos y recitaciones patrióticas donde se ensalzan el suelo natal y las instituciones nacionales.

En el patio (*le préau*) de recreo, ondea la bandera nacional, y bajo ella se leen palabras que enseñan á respetarla y á quererla. En las paredes hay cuadros que representan monumentos de arte ó de historia patria, vistas de ciudades ó paisajes, donde á la vez se cultiva el amor á la patria y el sentimiento de lo bello. Pero nada tan eficaz como el ejemplo de los Maestros, en todas partes encarecido y alabado.

EZEQUIEL SOLÁNS.

SECCIÓN OFICIAL

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Junta Central de pri-

mera enseñanza acerca del número de alumnos que deben admitirse en cada escuela pública, y acerca de los huecos de iluminación de las salas de clase.

Resultando que al primer importantísimo extremo proveen: el artículo 17 del Real decreto de 7 de Febrero de 1908, el cual, en su apartado segundo dispone que el Vocal Médico de las Juntas locales de primera enseñanza, que dicho decreto organiza, determine, en cada escuela, el número de alumnos que deban admitirse, de acuerdo con el Maestro, teniendo en cuenta el volumen y el área de los locales y las necesidades pedagógicas; y el apartado sexto de la instrucción técnico-higiénica de 28 de Abril de 1905, en que se manda que las clases alcancen una superficie mínima de 1'25 metros cuadrados por alumno y una altura, mínima también, de cuatro metros:

Resultando que al segundo extremo de la propuesta, el de la iluminación de las clases, provee el apartado VIII de la mencionada instrucción, en que se recuerda el principio de que *una clase no recibe jamás bastante luz*; y siendo, además, recomendación constante de la Pedagogía, como término medio general sujeto á las consiguientes rectificaciones, que la superficie de iluminación en cada escuela alcance, cuando menos, á una cuarta parte de la del salón de clases.

Resultando que, á pesar de las continuas y terminantes órdenes emanadas de este Ministerio, muchos de los anteriores preceptos se hallan incumplidos, con grave perjuicio para la salud de los niños y para el desenvolvimiento normal de la enseñanza, en unos casos, por falta de medios para llevarlos á la práctica; pero en otros por negligencia de las Autoridades:

Resultando que á las Juntas provinciales de Instrucción pública toca el remedio de estos males, ya que el art. 15 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, reorganizándolas, les manda en su apartado 6.º: «Vigilar las Juntas locales de la provincia, procurando que cumplan con sus deberes y corrigiendo ó denunciando, según los casos, sus extralimitaciones»; y en el apartado 9.º: «Acordar, dentro de sus atribuciones, cuantas medidas sean precisas para que las escuelas se hallen decorosamente instaladas, á cuyo fin los Presidentes de las Juntas, como Gobernadores civiles, oído el Inspector de primera enseñanza, procederán al riguroso cumplimiento de la Real orden de 31 de Octubre de 1882 respecto de los pueblos donde sus escuelas no reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas»:

Considerando que con significar la más plausible de las aspiraciones y con señalar norma de conducta, de la que no es posible apartarse sin menoscabo de los intereses de la enseñanza primaria, base de las superiores, y, por tanto, de la prosperidad de la Nación, no es posible exigir de momento é inexorablemente que se cumplan con todo rigor las disposiciones de 28 de Abril de 1905 porque al no ser pocas las escuelas públicas afectas de las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas sobrevendría el grave conflicto de quedar clausuradas muchas de ellas y fuera de las otras numerosos alumnos, lo que á todo trance hay que evitar, pues siempre es preferible recibir la enseñanza aunque sea en condiciones deficientes, á que se prive por completo de ella á los alumnos:

Considerando que el asunto es de tal trascendencia que pudiera dar motivo á perturbaciones, por lo que conviene establecer reglas precisas y concretas, á fin de que la reforma se implante en todas partes con un criterio uniforme científico y de gran prudencia:

Considerando que, mientras se resuelve el problema planteado en forma que satisfaga por completo, ocurriese como solución transitoria la de clasificar los alumnos en dos grupos ó secciones, dando clase por la mañana á uno de ellos y por la tarde al otro, principio de graduación de la enseñanza, con ventajas indudables, las cuales compensarían, en gran parte, la rebaja de horas de clase para cada alumno que vendría á tener una diaria, en vez de las dos actuales, y medida fácilmente armonizable en muchas regiones con la necesidad que sienten los alumnos mayores de cooperar con sus padres á ciertas faenas agrícolas y domésticas.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde á las Juntas provinciales de Ins-

trucción pública, para que à su vez la exijan de las locales de primera enseñanza, la obligación de cumplir estrictamente, y sin excusa alguna, los Reales decretos de 20 de Diciembre de 1907 y 7 de Febrero de 1908, en todas sus partes; pero muy particularmente ahora en las relativas à la capacidad é iluminación de las salas de clase de las escuelas públicas.

2.º Que las Juntas locales, en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta Real orden, y aprovechando preferentemente las próximas vacaciones del estío procedan à instalar sus escuelas públicas de primera enseñanza primaria que no tengan las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, en locales que las reúnan, bien trasladándolas à otros que cumplan con los preceptos de la instrucción de 28 de Abril de 1905, completados por la orden circular de esa Subsecretaría de 19 de Noviembre último.

3.º Que los locales no factibles de acomodar à la referida instrucción técnico-higiénica se hagan, por lo menos, las reformas necesarias para que la iluminación sea completa, la ventilación continuada y la superficie, por alumno, de un metro cuadrado, como mínimo, en los casos en que sea materialmente imposible darle el 1'25 reglamentario.

Donde aun con esta superficie no pueda conseguirse de momento la cubicación necesaria, se adoptarán aquellas precauciones y medidas higiénicas convenientes para que mediante una ventilación más activa, se evite el peligro que las deficiencias de capacidad del local puedan tener para la salud de la infancia.

4.º Que allí donde el número de alumnos exceda de estas reglas y sea de todo punto imposible proveerlos en seguida de local à propósito, se proceda como medida provisional y mientras se encuentra nueva escuela, à clasificarlos en dos grupos ó secciones: uno, que dará clase por la mañana; y el otro, por la tarde, según las necesidades y circunstancias, que apreciará, en cada caso, las Juntas locales, de acuerdo con los Maestros, siempre tendiendo à facilitar la asistencia à la escuela.

5.º Que se publique en los *Boletines oficiales* los acuerdos que, para cumplir estas disposiciones adopten las Juntas provinciales de Instrucción pública; las que, en caso de resistencia ó morosidad por parte de alguna Junta local, procederán, al propio tiempo que lo comunican à esa Subsecretaría, à exigirle las consiguientes responsabilidades.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde à vuestra ilustrísima muchos años. Madrid 26 de Abril de 1909.—R. San Pedro.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Circular

Esta Junta llama muy especialmente la atención de las locales de primera enseñanza de la provincia respecto del contenido de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, que se inserta en este mismo número del *Boletín oficial*, relativa à mejoras higiénicas y pedagógicas en los locales destinados à escuelas públicas en esta provincia; y en su virtud dispone:

1.º Excitar el celo de las Juntas locales de primera enseñanza para que den el más fiel y exacto cumplimiento à lo prevenido en la mencionada Real orden.

2.º Ordenar à todos los Alcaldes que en cuanto reciban la presente circular, y lo más tarde dentro del plazo de ocho días, reúnan las Juntas locales de primera enseñanza con el fin de que se levante un croquis de cada uno de los salones destinados à escuelas públicas en sus respectivos distritos municipales, y con vista de cada uno de estos croquis acuerden las mejoras de que son susceptibles, tanto en lo referente à capacidad como en lo que afecta à dotarlos de más luz y mayor ventilación, si la necesitan, sin perder de vista lo que previene la Real orden citada.

3.º Que se levante acta de cuantos acuerdos se tomen referentes à este asunto, y se remita à esta Corporación copia certificada del acta en que consten tales acuerdos.

4.º Que juntamente con la copia de las actas remita cada Junta local de primera enseñanza el croquis ó los croquis del salón ó salones de clases que haya en cada distrito municipal, y un estado, ajustado al modelo adjunto, en que se especifiquen con toda claridad las dimensiones de longitud, latitud y altura de cada sala de clases; las dimensiones de altura y anchura de las ventanas de la escuela que sirven para dar luz y ventilación, así como el dato, que es importantísimo, y que deberán facilitar los respectivos Maestros, del número de niños que por término medio asisten à cada escuela.

Del reconocido celo de los Alcaldes y de la importancia del servicio que se les encomienda, espera esta Junta su pronto y exacto cumplimiento, sin dar lugar à recordatorios que siempre resultan enojosos en la buena marcha de la Administración pública.

Huesca 13 de Mayo de 1909.—El Gobernador Presidente, Jose Maria Solano.—El Secretario, José Fatás.

Estado à que se refiere la anterior circular

Distrito municipal de Escuela de

Figura que tiene el salón de clases

	Metros	Centímetros
Longitud del mismo
Latitud
Altura
Altura y anchura de una ventana
Idem de otra
Idem de otra
Idem de otra

Término medio de asistencia à la escuela

..... de Mayo de 1909.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

CRÓNICA GENERAL

Comisión organizadora del Congreso Nacional Pedagógico de Valencia

La región valenciana se apresta en estos momentos con el febril entusiasmo de quien tras de ruda y empeñada lucha tiene asegurada una gran victoria, à demostrar ante toda España por medio de una brillante Exposición, el alto potencial que en el concierto de la actividad humana, alcanza su firme y robusta vitalidad.

A este grandioso concurso aportan su valiosa cooperación casi todas las clases sociales, desde el oscuro obrero del campo que realmente fecunda la tierra con la sangre de sus venas y el modesto artesano que transforma los productos acomodándolos à las necesidades del vivir, hasta la más encoportada aristocracia de la ciencia cuya ejecutoria de nobleza constituye el alma de la sociedad.

Dispónese como indispensable complemento de esta demostración fehaciente, la celebración de certámenes, concursos, asambleas y congresos, manifestaciones de la intelectualidad nacional, concierto armónico cuyo grandioso conjunto ha de ser cual nimbo de luz vivísima que circunde la obra admirable de esta Exposición regional.

No era posible en manera alguna que en este concierto donde han de patentizarse palpablemente los notables progresos de la mentalidad en todos sus órdenes y jerarquías ó las nobles y legítimas aspiraciones de los distintos elementos que

integran el alma social, dejara de oírse la voz del Magisterio, ya que éste por la inmensa importancia de la función que desempeña en la vida moderna, es el primer factor, el *primum movens* que impulsa la inteligencia, en sus comienzos, por el camino de la cultura.

Por otra parte, el período de transición por que atraviesa la escuela al despojarse necesariamente de sus arraigados atavismos y dirigirse en busca del ideal que constituye su esencia para el porvenir, y la inaplazable urgencia de que el Magisterio cristalice su orientación concretando las justas aspiraciones que determinen la indispensable evolución hacia ese mañana tan anhelado para que la semilla de la instrucción rinda el fruto de progreso que reclaman las exigencias sociales, son causas que justifican plenamente el acto llevado á cabo por el Comité Ejecutivo de la Exposición al requerir el apoyo de todas las entidades que tienen relación directa con la enseñanza, tanto oficial como privada, para llevar á cabo la realización de tan plausible como patriótica idea de celebrar en esta ciudad un Congreso pedagógico.

Constituida, pues, la representación de aquellas entidades en *Comisión organizadora*, dedicóse con la natural vehemencia a laborar sin descanso para que el Congreso pedagógico tuviera el alcance é importancia que merece asunto de tan vital interés para la salud de la patria, procurando que su realización sancionara definitivamente la seguridad de que el Magisterio se halla bien capacitado para el desempeño de la augusta misión que la sociedad le ha confiado, y la de encontrarse en posesión de un nivel de intelectualidad que le permite cumplir el compromiso de honor que contrajo con la patria.

Fruto de esta labor que ha llevado á cabo la *Comisión organizadora*, es la relación de Temas y Ponencias que se acompañan junto con las Bases que han de regular el funcionamiento de este Congreso pedagógico.

Hubiera deseado la *Comisión* que suscribe, realizar la idea iniciada al principio de su constitución, de que en el Congreso se trataran cuestiones relacionadas con la enseñanza en toda su extensión, esto es, desde la primaria á la universitaria, ya que toda ella tiene su natural asiento, su base fundamental, en la ciencia pedagógica; pero esta labor tan extensa, si bien hubiera dado como producto una obra de inestimable valor para la reforma de la actual organización de la enseñanza en su totalidad, en cambio habría presentando serias dificultades, algunas de ellas tal vez insuperables, ocasionadas por el factor tiempo ante la cuestión económica que en todos los órdenes ejerce su inapelable y fatal dictadura.

Estas causas y otras muchas circunstancias que sería prolijo enumerar, decidieron á la *Comisión organizadora* á reducir los límites del Congreso á tratar las cuestiones referentes á la enseñanza primaria, cuestiones que por sí solas ofrecen tan vasto campo de estudio y discusión que bien puede asegurarse, teniendo en cuenta el lapso de tiempo acordado para la celebración de este Congreso, que en realidad la limitación señalada ha de determinar forzosamente un beneficio positivo, puesto que los temas á discutir lo serán con mayor detenimiento y profundidad, y las conclusiones que se adopten llevarán el sello de un minucioso aquilamiento realizado con toda escrupulosidad.

Hubiera complacido en extremo á esta *Comisión*,

y á conseguirlo encaminó sus primeros trabajos, el que la admisión de Congresistas hubiera resultado completamente gratuita para los solicitantes, pero con harto sentimiento ha desistido de tal empeño, puesto que, á pesar de sus esfuerzos, no ha podido conseguir ni la más pequeña subvención que cubriera los naturales dispendios que ocasiona la organización de todo Congreso y en particular la de aquéllos que, como el presente, tienen su elemento activo diseminado con profusión por todos los ámbitos de nuestra amada patria.

No pudiendo, pues, prescindir de fijar cuota para la inscripción de Congresistas, esta *Comisión organizadora* ha acordado reducirla al minimum de lo posible colocándola al alcance de los más modestos recursos; y aún dentro de la cortedad de la cuota, aparte de las considerables ventajas que las Compañías de ferrocarriles conceden á los Congresistas, con la aplicación de tarifas especiales reducidas para la expedición de billetes, la *Comisión* ha recabado del Comité Ejecutivo, previo el abono de la cantidad convenida con dicha entidad, la libre entrada de los Congresistas al recinto de la Exposición durante los días en que tenga lugar el Congreso pedagógico. Además, la *Comisión* que suscribe tiene en estudio la realización de algunos festejos que se celebrarán en honor de los Congresistas.

Por último, la *Comisión organizadora* del Congreso pedagógico, confiando muy fundadamente en que el Magisterio, en honor de sus gloriosas tradiciones de ilustración, cultura y amor á la enseñanza, responderá con creces á este llamamiento aportando su indispensable y valiosísimo concurso á la obra patriótica que se proyecta, ha acordado, para el mejor funcionamiento de este Congreso, sujetarlo á las siguientes bases:

1.ª En los días 12 al 16 de Julio del año actual se celebrará en Valencia un *Congreso Nacional Pedagógico* en el que se discutirán los *Temas* que acompañan á estas *Bases*, referentes todos ellos á problemas que envuelven gran importancia para la educación y la enseñanza primaria.

2.ª Figurarán como miembros de este Congreso, solicitándolo del Sr. Presidente de la *Comisión organizadora*, antes del día 10 de Junio, todos cuantos se dedican á la enseñanza, sea ésta pública ó privada, ó estén relacionados con ella, y cuantos se interesen por la cultura general.

3.ª Para solicitar la adhesión bastará llenar el *Boletín* de inscripción que aparece al pie de estas *Bases* y remitirlo bajo sobre abierto á cualquiera de los puntos de inscripción que más adelante se indican.

4.ª A los que se hayan inscrito como Congresistas se les expedirá el oportuno título que servirá á la vez como cédula de identificación para obtener las importantes rebajas que las Compañías de ferrocarriles conceden no sólo al Congresista, sino también á su esposa é hijos, con arreglo á lo que dispone el párrafo segundo de la tarifa especial X núm. 17. También dicho título servirá á los miembros de este Congreso para entrar libremente en el recinto de la Exposición, cuantas veces lo deseen, dentro de los días señalados para la celebración del Congreso. Pero este título sólo se expedirá previo el abono de la cuota acordada por la *Comisión organizadora* que es de cinco pesetas por cada Congresista.

5.ª La *Comisión organizadora* está haciendo las oportunas gestiones con objeto de obtener de la

Superioridad la autorización necesaria para que los Congresistas que sean Maestros de escuela pública, puedan concurrir à las sesiones de este Congreso sin restricción de ninguna especie con respecto al cargo que desempeñan.

6.ª Las suscripciones como miembros de este Congreso, acompañadas con las correspondientes cuotas, podrán remitirse à la *Comisión organizadora* (Secretaría de la Universidad), Junta provincial de Instrucción pública, Delegación regia de primera enseñanza (Plaza de Mariano Benlliure, núm. 6 y 7, principal), Redacción de *El Magisterio Valenciano* (Corona, 5), D. Lázaro Guillem, Presidente de la Asociación provincial de Maestros (Bordadores, 4) y librerías de los señores Villalba, Real y Ferrandis.

7.ª Con objeto de que todos los Congresistas, hayan ó no de asistir à las sesiones del Congreso, puedan tomar parte en los trabajos del mismo, se admitirán Memorias sobre materias relacionadas con la enseñanza, las cuales habrán de ser suscritas por Congresistas y presentadas à la *Comisión organizadora* antes del 1.º de Julio. Transcurrido que sea este plazo, la *Comisión* designará las ponencias que hayan de proceder al estudio de los trabajos recibidos y éstas acordarán su admisión ó no admisión. En el primer caso los trabajos serán leídos en las sesiones que se señalen y las conclusiones presentadas por los autores de los trabajos serán puestas à votación.

No se tratarán en el Congreso otros temas que los que à continuación se indican y los que además haya admitido en su caso la *Comisión*.

8.ª Para la constitución del Congreso se celebrará una sesión previa, convocada por la *Comisión organizadora*, à la que concurrirán solamente los congresistas. En dicha sesión se leerán los nombres de todos los miembros del Congreso, se dará cuenta de todas las adhesiones recibidas y se procederá à la elección de la Mesa que ha de presidir y dirigir los debates.

9.ª Las sesiones se celebrarán en el local que previamente se designará, y su funcionamiento, salvo lo que acuerde la Mesa atendiendo à circunstancias de lugar y tiempo, se ajustará à las siguientes reglas:

a) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

b) Discurso oral ó escrito por la Ponencia del tema correspondiente, cuya duración máxima será de cuarenta y cinco minutos.

c) Seguidamente se concederán à los Congresistas tres turnos en pro y tres en contra, con tiempo máximo de diez minutos por cada orador, permitiéndose después una rectificación de cinco minutos. Si la petición en turnos lo hiciera necesario podrán concederse dos turnos más, uno en pro y otro en contra de las conclusiones presentadas.

d) No se concederá la palabra para cuestiones de orden ni para alusiones personales, quedando terminantemente prohibidas las discusiones de carácter político y religioso.

e) Terminado el debate se procederá à votar, si hubiera necesidad de ello, las conclusiones adoptadas por la ponencia con las modificaciones que se acuerden.

f) Los Congresistas que deseen consumir turno en los debates, lo manifestarán al Presidente antes de la sesión respectiva, expresando si quieren hacerlo en pro ó en contra.

g) Terminada la discusión del Tema correspondiente, y efectuada la votación que indica la regla e, se dará lectura à la Memoria señalada por la Mesa de entre las que se hayan presentado con arreglo à lo establecido en la *Base 7.ª*. Sobre estos trabajos no se entablará discusión alguna y sólo se adoptará el acuerdo de aprobación ó no aprobación.

10.ª Tanto para la sesión inaugural como para la de clausura serán invitadas las autoridades, Presidentes de Corporaciones, y personalidades de alta representación científica y social. Antes de proceder à la clausura del Congreso se dará lectura à todas las conclusiones adoptadas en las sesiones del mismo.

Tema 1.º Necesidad de atender con métodos especiales à la educación de los niños mentalmente débiles. Principios médico-pedagógicos que deben informar la creación de las escuelas para esta clase de anormales. Conveniencia de que se establezcan en España escuelas de esta índole.

Ponentes: D. Augusto Vidal Perera, Profesor de la Normal de Barcelona, y D. Luis Lafora, Médico especialista en enfermedades mentales.

Tema 2.º La Pedagogía como obra de laboratorio. Actual sistema de prácticas en las Escuelas Normales. Reformas que se imponen en este sentido

Ponentes: Doña María Carbonell y D. José María Arnaez, Profesores de las Normales de Valencia y Murcia, respectivamente.

Tema 3.º Qué son por regla general en España nuestros locales de escuela. Modo de estimular y unir las iniciativas particulares à la oficial para construirlos con las condiciones de capacidad é higiene necesarias.

Ponentes: D. José Martínez Martí, Maestro de Valencia, y D. Juan Alegre Ortiz, Maestro de Cargante.

Tema 4.º Medios de dignificar al Magisterio y ponerlo en condiciones de corresponder à lo que de él espera la patria.

Ponentes: Doña Pilar Ochoa, Maestra de Valencia, y D. Juan Bautista Puig, Director de la Escuela del Hospicio de Zaragoza.

Tema 5.º Fiestas escolares. Programa de una fiesta escolar

Ponentes: D. Melchor García Sánchez, Profesor de la Normal de Salamanca, y D. Félix Martí Alpera, Maestro de Cartagena.

Tema 6.º El intercambio escolar. Misiones pedagógicas. Valor pedagógico de estos medios de educación

Ponentes: D. Rafael Torromé, Inspector de término, y D. Victoriano Fernández Ascarza, Profesor de la Normal Central.

Valencia 1.º de Mayo de 1909.—Por la Comisión: El Secretario, José Alapont.—El Presidente, José María Machí.

BOLETIN DE ADHESIÓN

AL CONGRESO NACIONAL PEDAGÓGICO

Nombre, provincia, pueblo de, calle de, núm., piso, profesión, cargo que desempeña

(Firma del interesado)

El que suscribe se adhiere al *Congreso Nacional Pedagógico* que se celebrará en Valencia del 12 al 16 de Julio, con motivo de la *Exposición Regional* que se celebra en dicha ciudad, à cuyo efec-

to acompaña la cuota de CINCO PESETAS que señala la base 4.ª de las establecidas para dicho Congreso.

Crónica provincial

Concurso único

En los *Boletines* de esta semana se publicarán las propuestas de Maestros y Maestras para las escuelas de esta provincia anunciadas en el concurso único de Febrero último. Sin perjuicio de insertarlas íntegras en este semanario, damos hoy un avance de los aspirantes que han sido propuestos para plaza.

Maestros

D. Martín Borobio, para Bospén, con 625 pesetas; D. Daniel Puente Navasa, Alcalá de Gurrea, 625 íd.; D. Pablo Gallego Carrey, Sallent, 625 íd.; D. Domingo Orduna Correy, Aragüés del Puerto, 625 íd.; D. Fructuoso Palacio, Barluenga, 500 íd.; D. Jesús Lasierra, Plan, 550 íd.; D. Luis López López, Atarés, 500 íd.; D. Andrés Betrán Piedrafitá, Cartirana, (temporada), 500 íd.; D. Manuel Martín Jarque, Santa Eulalia de la Peña, 500 íd.; D. Mauricio Acín Peleato, Yosa de Sobremonte, 500 íd.; D. Alejandro Aguirre, Cornudella, 500 íd.; D. Blas Manes Esteve, Saravillo, 500 íd.; D. José Pallás Felip, Ascara, 500 íd.; D. José Guasch Espina, Acín, 500 íd.; D. Severiano Ibáñez Cuevas, Escalona, 500 íd.

Maestras

D.ª María Salinas Ferrer, para Perarrúa, con 625 pesetas; D.ª María Teresa Clavería, Antillón, 575 íd.; D.ª Amalia Colás Villas, Sariñena (auxiliaría), 500 íd.; D.ª Concepción Rived Carbonell, Vinacua, 500 íd.; D.ª Cecilia Martí Torres, Ortilla, 500 íd.; D.ª María del Pilar Gil, Fañanás, 500 íd.; D.ª Catalina Castell Panzano, Morrano, 500 íd.; D.ª Isidra Sanz Ciria, Guardia, 500 íd.; D.ª Felisa Echeto Lacasa, Bescós de Garcipollera, 500 íd.; doña Magdalena Baso Bistuer, Torres de Alcanadre, 500 íd.; D.ª Juliana Janín Baches, Lacuadrada, 500 íd.; D.ª Concepción Puértolas Po, Gerbe y Griebal, 500 íd.; D.ª Prima Feliciano Gómez, Latre, 500 íd.; D.ª Josefa Raimunda García, Latorrecilla, 500 íd.; D.ª Pilar Aquilué Bonet, Yésero, 500 íd.; D.ª Leona Irene Castillo, Villalangua, 500 íd.; D.ª Rosa Ferraz Colomina, Estaña, 500 íd.; D.ª Luisa Abadía, Espierba, 500 íd.; D.ª Enriqueta Rovira, Foradada, 500 íd.; D.ª Gregoria Climente, Buerba, 500 íd.; D.ª Josefa Expósito, Buesa, 500 íd.; doña Amparo Villacampa, Burgasé, 500 íd.; D.ª Amalia Chiquillo, Chiró, 500 íd.; D.ª Pía Vera Ejea, Valle de Bardají (temporada), 500 íd.; D.ª Lucila Azpillaga, Literá y Chiriveta (temporada), 500 íd.; D.ª Santas Benigna Pueyo, Ainetó y Gillué (temporada), 500 íd.; D.ª Benita Segura Ortiz, Pallaruelo de Monclús, 500 íd.; D.ª Cecilia Burgués, El Pueyo y Morcat, 500 íd.; D.ª Antonia Gómez Piñeiro, Villacarli, 500 íd.

Gratitud obliga

Grande, sublime y simpática por demás, resulta la idea lanzada por nuestros dignos compañeros de Guadalajara, al querer poner en práctica una obra que venga á perpetuar la memoria de nuestro insigne bienhechor, el prócer Excmo. Sr. Conde de

Romanones, para satisfacción de los presentes, como deber cumplido, y de recuerdo imborrable para nuestros venideros.

El nombre de nuestro redentor el Conde de Romanones, será imperecedero en el Magisterio primario español, no sólo en la generación presente sino en cuantas se sucedan en el transcurso de muchos siglos. Desde el momento que empiezan á balbucear nuestros hijos las primeras palabras, procuramos enseñarles á pronunciar con respeto y veneración el nombre del que después de grandes esfuerzos y con una voluntad férrea, trajo la alegría de los hogares de tantas familias como son hoy los Maestros que le bendicen.

Siendo el Magisterio primario de la provincia de Huesca, uno de tantos agradecidos, no puede en manera alguna substraerse al llamamiento que hacen nuestros queridos compañeros de la capital, para que aportemos á la gran obra nuestro insignificante grano de arena; así, pues, nos entregamos con alma y vida á cuantos acuerdos tomen en todo aquello que redunde en beneficio de una tacer y perpetuar la memoria del autor del pago por el Estado.

Estamos completamente conformes con las cantidades que se asignan, atendiendo al sueldo que disfruta cada Maestro; pues en el ánimo de todos está el sentimiento de que nuestros haberes sean tan misérrimos, para que la obra proyectada y pronta á realizar, no fuera todo lo grande á que se ha hecho acreedor el Conde de Romanones.

Si efectivamente *gratitud obliga*, ahí está el Magisterio español dispuesto á dar la primera prueba de agradecimiento en provecho de un hombre ilustre, que ha sabido conquistarse el afecto y cariño de todos aquellos que tenemos por misión disipar las nieblas de la ignorancia.

¡¡Llor al Conde de Romanones!! —Miguel Onieva Simó Maestro de escuela pública.—Ontiñena, Mayo, 1909.

Aviso útil

Son algunos de nuestros compañeros profesores los que todavía no han rendido, ante los Habilitados, la cuenta de material del primer semestre diurno. El plazo está ya terminado y se ocupa la Habilitación y Secretaría en el conocimiento de los morosos para exigirles las responsabilidades á que se han hecho acreedores. ¿Pero cuándo nos impondremos todos de los deberes que sobre nosotros pesan? También otros, desoyendo nuestras leales advertencias, las han mandado sin reintegrar la cubierta y los recibos que exceden de 10 pesetas, y no sería extraño que adoptando ya criterios radicales quedarán sin curso las cuentas y sus firmantes anejos á los duros castigos á que nos referimos anteriormente.

AVISO

Se han puesto á la venta los libros de matrícula editados por esta casa; sirven para varios años, y contienen lista de matrícula, clasificación, lista de presencia, correspondencia oficial, copiador de cuentas diurnas y nocturnas y de presupuestos, inventarios y visita de inspección, con arreglo á los modelos vigentes.

Librería de Leandro Pérez, Ramiro el Monje, 35

Tipografía de Leandro Pérez.—Huesca.